



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

754*Resolución de denegación del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.**Medida: 4.1 Inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos. Convocatoria: INEA2024_2*

RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020**Medida: 4.1 Inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos Convocatoria: INEA2024_2****Grupo: INEA2024_2-2-RES 1DEN****Código DIR3: A4026954****Código SIA: 3054557****Código BDNS: 748029**

Antecedentes

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos.
2. De conformidad con el apartado segundo de la mencionada modificación de Resolución, el plazo de presentación de solicitudes acabó el día 31/05/2024.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Corresponde proponer para denegar los expedientes señalados al Anexo Y por los motivos indicados al mencionado anexo.
5. El día 28 de noviembre de 2023 el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha emitido el informe propuesta de resolución de concesión desfavorable y propuesta provisional de denegación de la ayuda a los interesados relacionados al anexo adjunto.
6. En fecha 3 de diciembre de 2024 se notificó, mediante publicación en la llanura web del FOGAIBA, la mencionada propuesta provisional a los interesados, concediéndolos un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
7. Una vez finalizado el plazo por alegaciones, los interesados relacionados en el anexo adjunto no cumplen con algunos de los requisitos de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos.
2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Resolución

Por todo esto, se informa desfavorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Denegar la ayuda solicitada por los interesados que figuran al Anexo I, que son un total de 2 expedientes y que empieza con BARTOLOMÉ ADROVER SALVA y acaba con AL PARICO SL., relativa a la línea de ayudas “Inversiones a las explotaciones del sector de los frutos secos”, por no cumplir requisitos que se establecen a la convocatoria y que se especifican al mencionado anexo.



2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo adjunto.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio natural, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, a fecha de la firma digital

El vicepresidente del FOGAIBA en materia agraria
Fernando Fernández Such»

ANEXO I
Relación de expedientes para denegar

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo de denegación
BARTOLOME ADROVER SALVA	***9938**	INEA2024_2/019	La explotación no es viable económicamente, no llega al mínimo de ingresos agrarios
AL PARICO SL	B81259004	INEA2024_2/050	No obtiene la puntuación mínima prevista a los criterios de selección según aquello que dispone la convocatoria. Obtiene solo 35 puntos, siendo el mínimo 39 puntos.

(Firmado electrónicamente: 28 de enero de 2025)

El director gerent del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

<https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/14/1181572>

